



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000474 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 11 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 792-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 11 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº 791-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 11 de Diciembre de 2020, OFICIO Nº 568-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D de fecha 30 de Noviembre de 2020, INFORME Nº 258-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DA de fecha 30 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME Nº 258-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DA de fecha 30 de Noviembre de 2020, la Administradora de la Dirección Regional de Agricultura, manifiesta que es necesario contar con un Marco Presupuestal acorde con la recaudación y poder ejecutar estos recursos con los compromisos que se generen por las diferentes direcciones que conforman la Dirección Regional de Agricultura, para lo cual solicita se haga los trámites correspondientes por la Oficina de Planificación y Presupuesto, ante el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes y el Ministerio de Economía y Finanzas, la ampliación de recursos en las Genéricas de Gasto, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados: especifica de gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano, recursos que servirán para cumplir con los compromisos asumidos por el personal activo, especifica de gasto 2.3.13.11 Combustible y Carburante y la especifica de gasto 2.3.13.12 Gases, recursos que servirán para cubrir gastos para la compra de combustible y poder movilizar al personal que realiza funciones de campo, la especifica de gasto 2.3.27.1199 Servicios Diversos recurso que servirá para los gastos del personal que realiza labores de digitación y apoyo administrativo en las diferentes áreas, labores de limpieza y vigilancia de los ambientes, tanto de la sede como de las Agencias Agrarias y otros que son necesarios en esta Dirección.

Que, mediante OFICIO Nº 568-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D de fecha 30 de Noviembre de 2020, el Director Regional de Agricultura Tumbes, Solicita Ampliación de Marco Presupuestal según detalle de la Oficina de Administración, en el Rubro de Financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 45,000.00 soles, teniendo en cuenta la proyección de ingresos recaudados al mes de diciembre por esta Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes – Agricultura (937), con el fin de poder atender los compromisos asumidos con el personal activo y cancelar los pagos de diversos servicios y adquisición de bienes que se tienen pendientes a la fecha.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000474 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO N° 791-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 11 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, elaborar una Nota Tipo 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 por el importe de S/ 45,000.00 soles; a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.

Que, mediante MEMORANDO N° 792-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 11 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, aprobar Notas de Modificación Presupuestal Tipo 4 de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 100 Agricultura Tumbes por el importe de S/ 45,000.00 soles, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, así mismo proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de la referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000474 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>DE LA:</b>	<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>9001 ACCIONES</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000474 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 11 DIC 2020

<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	45,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>45,000.00</b>

**A LA:** **SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA:** 100 AGRICULTURA TUMBES  
**FTE. DE FTO:** 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	45,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES</b>		<b>45,000.00</b>

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **45,000.00**

**ARTÍCULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del



**Es Copia Fiel del Original**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000474 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR**

**Tumbes, 11 DIC 2020**

Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.



*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

